

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FÚTBOL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____, asistido de la Sra. Secretaria General, D^a. María Isabel Rodríguez Álvaro

De otra, Don ANDRES LÓPEZ SALLANA, en representación de la Delegación Provincial de Fútbol, con CIF V-16024341, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

Que los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso de La Delegación Provincial del Fútbol que, en el ámbito del Fútbol, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte del Fútbol en el conjunto de la provincia, toda vez que con dicha actividad se promociona una finalidad pública que contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito del Deporte.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado fijar el ámbito de la colaboración para esta actividad de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Delegación Provincial de Fútbol prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara en aras de fomentar el deporte del Fútbol por toda la Provincia.

SEGUNDA.- La Delegación Provincial de Fútbol se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en su estadio.

TERCERA.- La Delegación Provincial de Fútbol se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Excm. Diputación de Guadalajara aportará a la Delegación Provincial de Fútbol la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-.

El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Delegación Provincial de Fútbol presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Delegación Provincial de Fútbol.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2018.

SÉPTIMA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Diputación Provincial
de Guadalajara

Por la delegación Provincial
de Fútbol

D. Jose Manuel Latre Rebled

D. Andrés López Sallana

Ante mí,
La Secretaria General